



CURRICULUM VITAE

Versión pública

Nombre: LUNA BUENROSTRO GERARDO

Nombramiento: COORDINADOR GENERAL

Horario laboral: 8 horas

Percepción salarial: [Nomina](#)

Área de adscripción: COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

Teléfono: 925-9940 **Extensión:** 1321 **Fax:** no asignado **Correo electrónico:** geluna@ocotlan.gob.mx

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA 1985-1990

Arquitecto

Cédula Profesional 2981100

Cédula Estatal 1742 (2)

CURSOS

- Diplomado en Construcción. 1999
- Participación ciudadana en la gestión del desarrollo urbano. 2001
- Desarrollo Urbano y relacionados
- Capacitación a escala regional sobre el desarrollo urbano. 2001
- Diplomado del desarrollo urbano (IAPEJ). 2001-2002
- Sistema de integración de información territorial. 2002
- Introducción de Peritos en el desarrollo urbano. 2003
- Participación social y la Educación Ambiental para la Gestión ambiental municipal. 2004
- Actualización de legislación urbana. 2001
- Módulo básico de actualización y capacitación profesional. 2005
- Medio ambiente y recursos naturales en el desarrollo urbano. 2006
- Desarrollo urbano Iberoamericano en Puerto Vallarta. 2007
- Actualización Jurídica, Técnico para Peritos Urbanos en Proyecto y Obra de Edificación en Guadalajara, jal., el 1 de agosto del 2007.

CONOCIMIENTOS COMPLEMENTARIOS

*Manejo de Computadora; Excel, Word, Drafix CAD, Corel Draw, Power Point, Archicad.

*Perito en obra de Edificación

*Perito en obra de Urbanización

*Perito de Proyecto



Ocotlán
Gobierno Municipal

EXPERIENCIA LABORAL

Participación en el Gobierno Municipal de Zapotlán del Rey Jal., 2012-2015

Subdirector de Obras Públicas

- Como Subdirector de Obras públicas
- Obras proyectadas, supervisadas y ejecutadas del gobierno municipal
- Enlace en programas de SEDESOL y de la Federación.

Participación en el gobierno municipal de Ocotlán Jal, 2007-2009

Jefe de Planeación Urbana de la Dir. De Ordenamiento Territorial. Del H. Ayuntamiento de Ocotlán Jal.

- Obras proyectadas, supervisadas y ejecutadas.
- Supervisión de elaboración de parque El Potrero, Programa de Espacios Públicos del 2007.
- Supervisión y Construcción Casa de Salud del Joconoxtle programa Hábitat 2007.
- Supervisión y Construcción de ampliación de Cancha Frontenis programa Espacios Públicos con Unidad Deportiva Sur.

Participación en el Gobierno Municipal de Ocotlán Jal, 2004-2006

- Gestión de la autorización de la Planta Tratadora zona sur ante CEAS y SEDEUR.
- Proyecto Malecón Sur junto a Campos Sección 8, proyecto y gestión ante SEDEUR.
- Proyecto y gestión remodelación del Parque de los enamorados.
- Declaratoria de la Sierra Cóndiri Canales como reserva Eco-Turística.
- Proyecto de drenaje sanitario zona sur de Ocotlán Jal.
- Proyecto drenaje sanitario en la población de San Martín de Zula.
- Proyectos ejecutivos programa HABITAT en los polígonos autorizados en los tres años de Gobierno como chanchas, empedrados, acciones urbanas y capacitación a la población con cursos para desarrollar actividades productivas.
- Proyecto personal entregado al gobierno municipal y particulares
- Elaboración proyecto y Construcción Nuevo Cementerio para Ocotlán, Jal., empresa promotora Recinto del Milagro.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Artículo 139. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento y la gestión del territorio del municipio, con criterios de sustentabilidad, responsable de disponer de los elementos de política ambiental como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación de la ciudad en entornos más apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de la ciudad, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios del Municipio.

Artículo 140. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Concebir y diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;
- II. Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;
- III. Verificar la gestión del Gobierno Municipal y los avances de las diversas dependencias que lo integran, en relación con los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de los planes y programas que de éste se derivan;



FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

- IV. Definir y proponer al Presidente Municipal, una visión de largo plazo en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; así como, las demarcaciones de gestión en el modelo de desarrollo de la ciudad, la determinación de zonas y usos de suelo; así mismo la integración de los planes parciales de desarrollo del municipio;
- V. Dar cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general;
- VI. Desarrollar el proceso de gestión de recursos, planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución y supervisión de la obra pública que se realiza en el municipio por otras dependencias o por particulares;
- VII. Supervisar, apoyar técnicamente y, en su caso, ejecutar las obras derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario;
- VIII. Coadyuvar con las dependencias competentes en el desarrollo de las acciones urbanas que se ejecutan en el municipio, en cuanto a su orden e imagen;
- IX. Participar en la supervisión del cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación y urbanización en el municipio y en su caso la validación técnica respectiva, en coordinación con las dependencias competentes en el diseño del modelo de movilidad;
- X. Coadyuvar con las dependencias competentes en el diseño e implementación de estrategias y programas tendientes a lograr que el servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz, y coordinarse con las instancias competentes en materia de movilidad, para garantizar el cumplimiento permanente de este objetivo;
- XI. Generar e implementar un plan de acciones permanente, destinado a mejorar la seguridad de los usuarios del espacio público;
- XII. Impulsar acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías;
- XIII. Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la misma, y en especial de las personas con discapacidad;
- XIV. Diseñar, dirigir, aplicar y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental que deben desarrollarse en el municipio y coordinarse con las demás instancias competentes;
- XV. Formular y conducir la política municipal de información, difusión y educación en materias ambiental, y de seguridad vial;
- XVI. Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación y administración de las zonas de preservación ecológica, parques, jardines y demás áreas análogas de su competencia, previstas en las normas de la materia;
- XVII. Diseñar, dirigir, aplicar y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental; para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero; para supervisar la prestación del servicio de aseo público; para el aprovechamiento, conservación y creación de las áreas verdes y del patrimonio forestal; para la forestación y reforestación, en coordinación con las demás instancias competentes;
- XVIII. Desarrollar e impulsar en coordinación con las dependencias competentes, la expedición de los Programas de Ordenamiento Ecológico Local a que se refiere la ley de la materia, en los términos en ella previstos, así como el control y vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;
- XIX. Coordinar la realización de los estudios técnicos de las zonas municipales que cuentan con características de representatividad y biodiversidad de los ecosistemas originales y de aquellas que aportan servicios ambientales esenciales, para declararlas áreas de conservación ecológica municipal y en su caso, gestionar sean decretadas como áreas naturales protegidas;
- XX. Elaborar sus manuales de organización y de procedimientos, en coordinación con las dependencias competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos;
- XXI. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Coordinación que incidan de manera positiva en el diseño de la ciudad; y
- XXII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con la Dirección de la Autoridad del Espacio Público y las Direcciones de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Movilidad y Transporte, de Medio Ambiente.